



### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 025/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 07 de agosto de 2018, el Monseñor: Jesús Juárez Párraga, PRIMADO DE BOLIVIA Y ARZOBISPO DE SUCRE, hace conocer al H. Alcalde Municipal, que el 11 de agosto de 2018, arribará a nuestra ciudad, su Eminencia CARDENAL: Toribio Porco Ticona; por la importancia de la visita de la autoridad moral de la Iglesia Católica, solicita se le reconozca de acuerdo a su investidura, por su trayectoria y servicio al pueblo boliviano, la promoción integral en favor de los más pobres, la evangelización liberadora de nuestra gente y la defensa de los derechos humanos, en ese sentido, la Autoridad Ejecutiva Municipal, remite la referida nota, al Pleno del Ente Deliberante, para su respectiva consideración. .

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 09 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO N° 713/18, emitida por el Alcalde Municipal de Sucre, mediante la cual, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la distinción correspondiente, a su Eminencia CARDENAL: Toribio Porco Ticona, que arribará a nuestra ciudad, el día sábado 11 de agosto de 2018, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, aprobar la presente Ordenanza Municipal, que dispone la Distinción con el TITULO de HUESPED ILUSTRE a su Eminencia CARDENAL: Toribio Porco Ticona, acto protocolar que se realizará en la Histórica Casa de la Libertad, el día sábado 11 de agosto de 2018, a hrs. 10:00, en sesión conjunta con la Asamblea Departamental de Chuquisaca, conforme a las normas de protocolo y seguridad.

Que, de acuerdo al art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, se concede la Distinción con el TITULO de HUESPED ILUSTRE de la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, a nuestro CARDENAL: Toribio Porco Ticona, que será conferido en Diploma Especial, mediante la presente Ordenanza Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





### POR TANTO

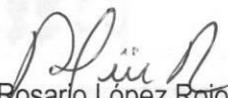
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** De acuerdo al art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, CONFIERASE la **DISTINCIÓN** con el **TITULO** de "HUESPED ILUSTRE" de la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, a su Eminencia **CARDENAL: TORIBIO PORCO TICONA**, acto protocolar que se realizará en la Histórica Casa de la Libertad, el día sábado 11 de agosto de 2018, a hrs. 10:00, en sesión conjunta con la Asamblea Departamental de Chuquisaca, conforme a las normas de protocolo y seguridad.

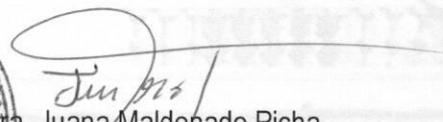
**ARTÍCULO 2º.-** La entrega de la Distinción con el Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor.

**ARTÍCULO 3º.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho.

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho.

  
Ing. Ph.D. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

